



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral 2020 - 376, el apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición y subsidio apelación contra el auto que no acepto la transacción suscrita entre las partes en contienda. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede, sería del caso entrar a realizar pronunciamiento respecto de la reposición formulada por el apoderado de la parte actora, contra el auto que 1 de abril de 2022 mediante el cual se negó la terminación del proceso, el cual fue notificado por anotación en el estado 042 del 4 de abril de 2022, pero advierte el Operador Judicial que el recurso fue presentado por fuera del término, pues el mismo fue enviado al correo del Despacho el 7 del mismo mes y año, razón más que suficiente para declararse relevado de realizar pronunciamiento alguno.

Finalmente, como quiera que el recurso de apelación fue presentado en término y el auto objeto de impugnación se encuentra taxativamente enlistado en el artículo 65 del CPTSS, el Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, en consecuencia, por secretaria remítase el expediente al H. Tribunal Superior – Sala Laboral, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 039** publicado hoy **16/03/2023**

La secretaria, MDG